

GUÍA DE MEDIDAS DE APOYO A LA FORMACIÓN

Murcia, 2023

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO	3
3.- PROCESO DE TRAMITACIÓN	5
4.- REQUISITOS, CUANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	6
5.- CUADRO RESUMEN DE BECAS Y AYUDAS	17

1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo de las ayudas de apoyo a la formación es incentivar la asistencia y participación de la persona desempleada en las acciones formativas y las prácticas profesionales no laborales. Estas medidas de apoyo están supeditadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Las becas y/o ayudas para personas desempleadas participantes en acciones de Formación Profesional para el Empleo y en prácticas profesionales no laborales se establecen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación. En cuanto a la formación de oferta del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales estas becas y/o ayudas, se regulan por la Orden EFP/942/2022.

2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO

La entidad subvencionada y el personal técnico responsable del SEF, informarán a las personas desempleadas participantes en acciones de formación, prácticas profesionales no laborales y/o módulos de formación práctica en el centro de trabajo de las becas y ayudas existentes para este tipo de acciones, de los requisitos que deben cumplir y de los trámites necesarios para su gestión.

El modelo de solicitud aparece publicado en las Resoluciones de cada convocatoria y es accesible en la página web, sefcarm.es

El alumnado deberá conocer los requisitos necesarios para poder solicitar las becas y/o ayudas, sus cuantías, la documentación necesaria y el procedimiento a seguir. Esta información se detalla en el apartado 3 de esta Guía. A este respecto, cabe destacar:

Se entenderá como persona trabajadora desempleada aquella que en el día de su incorporación al curso sea demandante de empleo; en caso contrario no se tendrá derecho a las becas y ayudas. De igual forma, se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda si la persona trabajadora desempleada deja de tener dicha condición (convocatorias hasta 2022). (Convocatoria 2023) se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda por el tiempo que el trabajador deja de tener la condición de desempleado. Al realizar las prácticas no laborales deberá hacer una nueva solicitud.

Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa. En todo caso, no se tendrá derecho a percibir las ayudas de transporte y de manutención que correspondan a los días en los que no se asista a la acción formativa, ni a percibir las becas y ayudas a la conciliación correspondientes a las faltas de asistencia no justificadas.

2.- El alumnado que reúna los requisitos necesarios para acceder a estas becas y ayudas, puede solicitarlas desde su incorporación a la acción formativa y hasta cinco días hábiles (convocatorias hasta 2022) (convocatoria 2023) 10 días hábiles, después de la finalización de la última actividad financiada en el proyecto, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Director del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el Registro General del SEF (Avenida Infante Don Juan Manuel nº 14, Murcia 30011); en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El alumnado presentará junto con la solicitud, la documentación justificativa correspondiente al tipo de beca y/o ayuda que solicite o también podrá autorizar (en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) al Servicio Regional de Empleo y Formación a consultar o recabar, por medios electrónicos la documentación necesaria para gestionar la beca y/o ayuda.

El SEF podrá dirigirse al alumnado para cualquier comprobación o para solicitar alguna otra documentación que se considere precisa.

4.- El alumnado declarará el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario/a de estas becas y ayudas mediante la cumplimentación de los impresos "Declaración Responsable" y "Cláusula de consentimiento de consulta de ingresos de unidad familiar". Igualmente deberá marcar la casilla "Autorizaciones" para que el SEF pueda verificar y comprobar los datos aportados en su caso. Si el importe final de la beca o ayuda excediera de los 3.000 euros, el SEF requerirá al interesado/a para completar la acreditación de este apartado.

Para (convocatoria 2023). El umbral mínimo de cuantía total a la que se ha de tener derecho en el transcurso de la acción formativa y/o práctica laboral para proceder a la tramitación de la beca o ayuda se fija en la cuantía de veinte euros (20€) en virtud de lo dispuesto en el artículo 23, párrafo segundo de la Orden TMS368/2019, de 28 de marzo, y en el artículo 25 párrafo segundo de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre. Convocatorias anteriores, este párrafo no afecta.

- 5.- La localidad de residencia, a efectos de ayuda de transporte, será la que figure en el DNI (si en el DNI no aparece la dirección correcta se presentará el certificado de empadronamiento). Para la gestión de estas ayudas se tiene en cuenta la distancia existente entre el domicilio habitual de la persona solicitante y el del establecimiento de la acción formativa.
- 6.- Para preservar las condiciones de confidencialidad exigidas, la ayuda a la conciliación para mujeres víctimas de violencia de género o colectivos en riesgo de exclusión social se tramitará necesariamente en la oficina de empleo correspondiente, a través de los servicios de Orientación de las mismas.
- 7.- En las acciones formativas impartidas en la modalidad de teleformación se tendrá derecho a becas o ayudas solo cuando deban desplazarse a sesiones formativas presenciales y/o prácticas profesionales.
- 8.- En los cursos que tengan horario de mañana y tarde, solo se pagará una ayuda de desplazamiento. A efectos de beca o ayuda de conciliación, si se falta a la sesión de la mañana o a la de tarde, ese día se considera falta.
- 9.- El pago de la beca o ayuda se producirá siempre después de concluido el curso o las prácticas. El alumno/a percibirá el importe de una sola vez en la cuenta bancaria aportada, y en la que aparezca como titular o cotitular. El SEF publicará las concesiones y denegaciones de las becas y/o ayudas a través de su página web.
- 10.- El plazo de resolución es de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la acción formativa o prácticas profesionales no laborales. El silencio administrativo es desestimatorio y cabe recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3.- PROCESO DE TRAMITACIÓN

Durante toda la vigencia de la acción formativa o de las prácticas profesionales no laborales y hasta cinco días hábiles en la (convocatoria 2022), y diez días hábiles (convocatoria 2023), después de la finalización de la última acción formativa subvencionada, la persona desempleada registrará su solicitud por alguno de los medios previstos en la legislación vigente, acompañando la documentación prevista en cada caso.

Las solicitudes recibidas en la unidad responsable de su gestión se acumulan y se mecanizan en la aplicación informática GEFE, procediendo a su aprobación o denegación según proceda, tras la terminación de las prácticas no laborales o acciones formativas que correspondan. Las que han sido aprobadas se envían a Gestión Económica para que procedan a su abono, una vez que exista disponibilidad económica para ello, quedando las denegadas pendientes de notificación a los/as interesados/as.

Estas resoluciones se publican en el portal www.sefcarm.es.

En el Anexo I se detalla el procedimiento interno de gestión.

4.- REQUISITOS, CUANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

BECA DISCAPACIDAD

Alumnado:

Persona desempleada con, al menos, el 33% de discapacidad reconocida por el IMAS u organismo similar que participen en acciones formativas, siempre y cuando el número de horas diarias sea igual o superior a 4 horas.

Cuantía:

9 euros por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

BECA POR ASISTENCIA PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Alumnado:

Persona desempleada acreditada por los Servicios Públicos competentes y siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a 4 horas

Cuantía:

9 euros por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

*BECA POR ASISTENCIA PARA TRABAJADORAS DESEMPLEADAS
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO*

Alumnas:

Mujeres desempleadas que estén incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia" o que tengan sentencia judicial que las acredite como víctimas de violencia de género. Siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a 4 horas.

Cuantía:

10 euros por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDAS DE TRANSPORTE

Alumnado:

Persona desempleada cuando la distancia entre el domicilio habitual del alumno y el del establecimiento formativo sea igual o superior a 10 km.

Cuantía:

0.19 euros por kilómetro por cada día de asistencia a la acción formativa, con un máximo diario de 12 euros.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDAS DE TRANSPORTE URBANO Y/O INTERURBANO

Alumnado:

Persona desempleada que utilice transporte público urbano y/o interurbano para desplazarse a las acciones formativas.

Cuantía:

1.5 euros cuantía máxima por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.

- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Billetes originales de autobús o certificado expedido por la empresa de transporte.

*AYUDAS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS
PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE
EXCLUSIÓN SOCIAL*

Alumnado:

Persona desempleada perteneciente al colectivo en riesgo de exclusión social, cuando el domicilio donde se desarrolla la acción formativa y el domicilio habitual del alumno/a sean igual o superior a 3 km.

Cuantía:

0,19 euros por kilómetro de desplazamiento por cada día de asistencia a la acción formativa, con un máximo diario de 12 euros.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDA DE MANUTENCIÓN

Alumnado:

Persona desempleada participante en acciones formativas con horario de mañana y tarde, siempre que la distancia entre la localidad del domicilio del alumno y la localidad en la que se desarrolle la acción sea superior a 50 km.

Cuantía:

12 euros por día lectivo.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- Justificantes que acrediten el gasto y los pagos por manutención realizados por el solicitante.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Alumnado:

Persona desempleada, siempre que la distancia entre la localidad del domicilio del alumno y la localidad en la que se desarrolle la acción formativa sea superior a 100 kilómetros y que no puedan efectuar su desplazamiento diariamente. Excepcionalmente, el órgano concedente podrá valorar situaciones en las que no concurra la distancia mínima anterior.

Cuantía:

Hasta 80 euros por día natural por alojamiento y manutención. La cuantía máxima de la manutención no excederá de 24 euros diarios.

Importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- Justificantes que acrediten el gasto y los pagos por manutención realizados por el solicitante.
- DNI/NIE o Certificado de empadronamiento
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo del gasto real del hospedaje. El alojamiento se justificará aportando contrato de arrendamiento o factura de hospedaje, los cuales, solamente se admitirán como acreditación para este tipo de ayuda en el caso de que la fecha de inicio sea la misma que la de la acción formativa o, en su defecto, no superior a cinco días con anterioridad al inicio. Los pagos del arrendamiento deberán hacerse por medio de transferencia bancaria que deberán de presentarse junto con la solicitud de beca.

AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN TRANSNACIONALES Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES QUE SE DESARROLLEN EN OTROS PAÍSES

Alumnado:

Persona desempleada que participen en estas acciones formativas o prácticas no laborales desarrolladas en el extranjero.

Cuantía:

Hasta 158,40 euros por día natural.

Importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Podrán recibir un anticipo del 75% del total de la ayuda que les corresponda sin necesidad de prestación de garantía. El resto se abonaría tras la finalización de la acción y presentación de la justificación de los gastos.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo del gasto real del hospedaje.
- Certificación de la entidad de impartición de la realización de la acción correspondiente por parte del beneficiario.

AYUDA PARA CONCILIAR SU ASISTENCIA A LA FORMACIÓN, PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE ESTEN AL CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS O FAMILIARES DEPENDIENTES

Trabajadores/as desempleados/as que participen en acciones formativas y que estén al cuidado de:

- hijos menores de 12 años, o

- familiares hasta segundo grado dependientes.

Además, deben cumplir:

- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM. A estos efectos computan como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la CARM. Se entenderá cumplido el requisito económico siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida la solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75 por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales, las rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Son miembros computables de la unidad familiar el padre o la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembros computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar
- No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional, en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva. (convocatoria 2023 no será necesario).

- Disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido. (convocatoria 2023 no será necesario).

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa. Autorización de consulta de ingresos firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Documentación para la acreditación de tener a su cargo hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado:
 - Libro de familia o documento justificativo del grado de parentesco.
 - Resolución por la que se aprueba el programa individual de atención y se reconoce el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la CCAA Región de Murcia.
 - Certificado de empadronamiento que integre a todas las personas que conviven en el domicilio
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional (un mes después del agotamiento de la prestación contributiva o subsidio). (convocatoria 2023 no será necesario).

- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido. (convocatoria 2023 no será necesario).

Cuantía:

75% del IPREM diario por día de asistencia.

La solicitud de ayuda se realizará a través del empleado público del servicio de orientación del SEF correspondiente.

*AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN
INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS*

Alumnado:

Las entidades que organicen acciones de formación y que tengan previsto la incorporación de alumnos/as con discapacidad sensorial auditiva podrán solicitar la incorporación de un/a Técnico/a Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, así como la subvención correspondiente.

Documentación Acreditativa:

- Solicitud dirigida al Director General del SEF. Debe estar resuelta con carácter previo a la incorporación del citado intérprete.
- Documentación acreditativa de la titulación profesional del intérprete.

Cuantía:

21,50 euros por hora de formación.

*AYUDA DE SERVICIO DE APOYO CON OTRO TIPO DE
DISCAPACIDAD*

Las entidades que organicen acciones de formación y que tengan previsto la incorporación de alumnos con discapacidad podrán incorporar servicios de apoyo que faciliten el aprendizaje de estos alumnos.

Documentación Acreditativa:

- Solicitud dirigida al Director General del SEF. Debe estar resuelta con carácter previo a la incorporación del apoyo.

Cuantía:

Según convenio.

5.- CUADRO RESUMEN DE BECAS Y AYUDAS.

BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (TEORÍA Y PRÁCTICA) (PROGRAMACIÓN 2022-23)

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTES	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
*** Beca a la Asistencia	Persona desempleada con Discapacidad	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • 33% Discapacidad • 4 o más horas diarias de la acción formativa 	<ul style="list-style-type: none"> • * Certificado de discapacidad de al menos el 33%. • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular 	9 Euros por día de asistencia
	Exclusión Social		<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes • 4 o más horas diarias de la acción formativa 	<ul style="list-style-type: none"> • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular • * Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes 	9 Euros por día de asistencia
	Violencia de Género		<ul style="list-style-type: none"> • Incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF-Dir. Gral. de la Mujer para mejorar la inserción 	<ul style="list-style-type: none"> • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de 	10 Euros por día de asistencia

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTES	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
			<p>sociolaboral de mujeres víctimas de género de la Región de Murcia” o sentencia judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 o más horas diarias de la acción formativa 	<p>ahora en la que sea titular o cotitular</p> <ul style="list-style-type: none"> • * Protocolo de Coordinación SEF-Dir. Gral. de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de género de la Región de Murcia 	
*** Ayuda al Transporte	<p>Persona desempleada</p> <hr/> <p>Exclusión Social</p> <hr/> <p>Persona desempleada</p>	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • Que entre el domicilio habitual de la persona solicitante y el del establecimiento formativo sea igual o superior a 10 km. • Que entre el domicilio habitual de la persona solicitante y el del establecimiento formativo sea igual o superior 3 km. • Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes • Desplazamientos en transporte público urbano y/o interurbano 	<ul style="list-style-type: none"> • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular • * Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de 	<p>0,19 euros por kilómetro con un máximo de 12 euros al día</p> <hr/> <p>1,5 euros máximo por día de asistencia</p>

				ahora en la que sea titular o cotitular	
Ayuda a la Manutención	Persona desempleada		<ul style="list-style-type: none"> Horario de mañana y tarde y más de 50 Kilómetros de la localidad de la persona solicitante 	<ul style="list-style-type: none"> Billetes originales de autobús DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular 	12 euros por día lectivo
Ayuda al Alojamiento y Manutención			<ul style="list-style-type: none"> Distancia entre la localidad de la persona solicitante y localidad de la acción formativa superior a 100 kilómetros 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular. Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje, los pagos deberán hacerse por medio de transferencia bancaria 	Hasta 80 euros por día natural Billete de ida y vuelta en clase económica
TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTES	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
Ayuda al alojamiento y manutención de formación transnacional	Persona desempleada	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Acción Formativa en el extranjero 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular. Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje 	Hasta 158,40 euros por día natural Billete de ida y vuelta en clase económica
Ayuda a la Conciliación	Desempleados con hijos/as menores de 12	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Hijos/as menores de 12 años o familiares 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento 	13,45 por día de asistencia

	años o familiares dependientes		dependientes hasta segundo grado	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular. • Autorización de consulta de ingresos firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18. • * Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% IPREM • No haber rechazado ofertas de trabajo • Disponer de itinerario de inserción que incluya la formación como servicio requerido 	
Servicio de apoyo a la incorporación de un técnico en Interpretación y Lenguaje de Signos	Persona desempleada con Discapacidad	Entidad Formativa	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad auditiva 	<ul style="list-style-type: none"> • * Certificado de discapacidad auditiva. • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular. 	21,5 Euros por hora de formación
Servicio de apoyo, otro tipo de discapacidad		Entidad Formativa	<ul style="list-style-type: none"> • Otro tipo de discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> • * Certificado de discapacidad • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular. 	15 Euros por hora de formación

- * No será necesaria la aportación de la documentación específica si se firma la autorización correspondiente.**
- Se presentarán dos solicitudes de becas, una durante el periodo de teoría y otra durante el periodo de prácticas.**
- La solicitud de concesión de la beca y/o ayuda deberá ser presentada una vez incorporado/a el/la alumno/a a la acción formativa subvencionada y hasta cinco días hábiles (convocatoria 2022), diez días hábiles (convocatoria 2023) después de la finalización de la última actividad financiada del proyecto.**
- Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa.**
- La beca y/o ayuda de conciliación solo se podrá solicitar una vez por unidad familiar.**
- *** Las becas y/o ayuda por asistencia no son compatibles entre sí, así que solo se podrá solicitar una por cada acción formativa.**
- *** Las becas y/o ayuda por desplazamiento no son compatibles entre sí, así que solo se podrá solicitar una por cada acción formativa.**